

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.101/2014

Planeamiento/ROGV 4.1.12 3/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de Actuación de complejo deportivo y de ocio extensivo en la parcela 52 del Polígono 99 de Casilla del Aire del término municipal de Córdoba, promovido por don Rafael Mora Márquez en representación de la Sociedad Deporte, Turismo y Cultura, S.L.

Segundo: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso que se autoriza será de 75 años. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de la cualificación.

Tercero: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA y comunicar el acuer-

do de resolución del expediente conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto: Advertir al promotor que deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la LOUA, debiendo asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable. Asimismo deberá abonar la prestación compensatoria, que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza municipal reguladora de ésta.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al Promotor con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

Córdoba 19 de marzo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.